

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN NUEVOS ALUMNOS/AS CURSO 2021-2022

Resolución 22 de marzo de 2021, Resolución 29 de marzo y Resolución 30 de marzo de 2021 de la Consejería de Educación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN:
12 AL 21 DE MAYO

1 DE JUNIO: Publicación de la LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Del 1 AL 3 DE JUNIO : Plazo de alegaciones a las listas provisionales a la Dirección del Centro.

11 DE JUNIO: Publicación de las listas definitivas DE ADMITIDOS.

21 DE JUNIO: Publicación, en el centro solicitado como 1ª opción, de listado asignando plaza en otro Centro al alumnado que no haya sido admitido.

TRAMITACIÓN PRESENCIAL CON CITA PREVIA LLAMANDO AL TFO: 985720084 o a través de hermanos@educastur.org

LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA NO ESTARÁ OPERATIVA EN ESTE PROCESO DE ADMISIÓN.

IMPRESOS DE SOLICITUD: Los impresos de solicitud estarán disponibles a lo largo de la segunda quincena de abril, EN LA PÁGINA DE EDUCASTUR, SEDE ELECTRÓNICA DEL PRINCIPADO (CÓDIGO auto0237T01) Y TAMBIÉN EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS ADMITIDOS
22 AL 28 DE JUNIO

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. HERMANOS O HERMANAS QUE TENGAN MATRÍCULA EN EL CENTRO: Sólo se tendrán en cuenta los hermanos que estén escolarizados en el curso 2020-2021 y vayan a continuar en el curso 2021-2022. Copia del Libro de familia o cualquier otro medio válido que acredite el vínculo familiar

2. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR: Se acreditará mediante certificado (volante histórico de convivencia del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que convivan. La fecha de alta en el domicilio debe de tener una antigüedad mínima de 6 meses.

En el caso de divorcio, separación o cuando sus representantes legales vivan en domicilios separados, se considera domicilio familiar donde esté empadronada la persona que tenga la guarda y custodia del menor y el propio menor, debiendo aportar copia de sentencia o declaración jurada.

3. PROXIMIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Copia del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde conste el domicilio laboral. Si la actividad es por cuenta propia se acreditará por alguno de éstos: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde consta el lugar de trabajo o Documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o Certificado de domicilio fiscal emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

4. RENTAS ANUALES:

- Para valoración del número de miembros de la unidad familiar se aportará copia de la página de la Declaración de la Renta 2019 donde constan los hijos y/o fotocopia del libro de familia.
- Para la valoración de las rentas: Autorización expresa para la consulta de datos económicos a la Agencia tributaria (se les facilitará el modelo junto con la solicitud y también tendrán en educastur o en la sede electrónica)
- Cuando no exista obligación de presentar la Renta también se deberá presentar declaración responsable.

5. PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES TRABAJEN EN EL CENTRO: Deben de tener una relación laboral o funcional con el mismo durante el plazo de solicitud de admisión y vayan a continuar durante el curso para el que se solicita la admisión. Se acreditará por el propio centro educativo

5. FAMILIA NUMEROSA, ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE, FAMILIA MONOPARENTAL Y SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR:

En caso de presentación presencial:

- Familia numerosa: Se recabará de oficio por la propia Administración, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa
- Parto múltiple: nacidos o adoptados es igual o superior a 2. Se acredita mediante Copia del libro de familia
- Familia monoparental: Copia auténtica de hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial
- Orden de alejamiento: Copia de la resolución judicial
- Acogimiento familiar: copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa

6. DISCAPACIDAD DEL ALUMNO, SUS PADRES, MADRES O ALGUNO DE SUS HERMANOS: (En grado igual o superior al 33%): la Administración lo recabará de oficio, salvo que el solicitante manifieste su oposición.

7. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISMO: Se aportará sentencia condenatoria, orden de protección u otra resolución judicial informe del Ministerio Fiscal. Informe de Servicios Sociales o de los servicios de acogida de la Administración competente. Para casos de violencia de terrorismo: certificado del Ministerio del Interior.

